



Montevideo, 29 NOV 2005

**VISTO:** La solicitud formulada por la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a efectos de enajenar el bien inmueble que se relacionará, propiedad del Estado afectado al uso de esa Unidad.--

**RESULTANDO:** I) Se trata del inmueble ubicado en la Primera sección del departamento de Maldonado, sito en 18 de julio Esq. Treinta y Tres, manzana catastral 53 de la ciudad de Maldonado, empadronando con el número 317, señalado con el número 2 del plano del Agr. Juan A. González, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 1761, el 15 de enero de 1959.-----

II) El mismo es sede del Registro de la Propiedad de Maldonado.---

**CONSIDERANDO:** I) El artículo 295 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a enajenar los bienes inmuebles afectados al uso de las unidades ejecutoras, entre otras, de la Dirección General de Registros, en la medida que no se adecuen al cumplimiento de sus cometidos. La norma dispone asimismo que el precio de venta será fijado por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro.-----

II) La Dirección General de Registros ha manifestado que el bien no se adecua al cumplimiento de los cometidos registrales ni a las actuales necesidades del servicio.-----

III) El Ministerio de Educación y Cultura por Resolución N° 1477 /2005, de 3/11/2005 ha dispuesto la enajenación del bien de referencia -----

IV) La Dirección General de Catastro ha estimado el valor total de venta en \$ 1.966.000, (pesos un millón novecientos sesenta y seis mil), equivalentes a UR 7.491,5215 (Valor UR a la fecha \$ 262.43).-----

**ATENTO:** A lo expuesto, a lo informado por las Asesorías respectivas y a lo dispuesto por la norma citada,-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE

1) **FÍJASE** el precio de venta del bien inmueble ubicado en la Primera sección del departamento de Maldonado, sito en 18 de julio Esq. Treinta y Tres, manzana catastral 53 de la ciudad de Maldonado, empadronando con el número 317, en el equivalente en moneda nacional a UR. 7.491,5215, según valor de la UR a la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa.-----

2) **PASE** al Ministerio de Educación a sus efectos.-----

2005/03240



JORGE BROVETTO  
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República